

## Consejería de Trabajo y Política Social

**6994 Convenio Colectivo de Trabajo para Ayuda a Domicilio de Molina de Segura. Expediente 18/02.**

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Ayuda a Domicilio de Molina de Segura, (Código de Convenio número 3001742), de ámbito Empresa, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 19-5-2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo

**Resuelve**

**Primero:** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

**Segundo:** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de mayo de 2003.—El Director General de Trabajo por delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

**Revisión de tablas salariales para el año 2003****Personal de Ayuda a Domicilio y Limpieza**

Categoría	Salario base	Plus Permanencia	Plus Asistencia	Plus Transporte
	Mes	Mes	Día efectivo	Día efectivo
Auxiliar Hogar	613,27	46,75	1,55	2,58
Auxiliar limpieza	613,27	46,75	1,55	2,58
Ayudante Auxiliar	531,48	46,75	1,55	2,58
Encargado	735,90	46,75	1,55	2,58
Asistencia Social	778,43		1,55	2,40

**Personal de Cocina y Lavandería**

Cocinero/a	613,27	46,75	1,55	2,58
Ayudante cocina	513,48	46,75	1,55	2,58
Auxiliar Lavandería	613,27	46,75	1,55	2,58

**Personal Administrativo**

Director Gerente	824,77	46,75	1,55	2,58
Administrativo	613,27	46,75	1,55	2,58
Auxiliar Administrativo	531,48	46,75	1,55	2,58

En prueba de conformidad, firman las partes en Molina de Segura.—Por la empresa, María Morenilla Romera y Rosa María Jiménez Gómez—Por el Comité de Empresa, María Cruz Baeza Meseguer.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**6997 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.****Resolución**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 14 de mayo de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regular un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

**Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Murcia, 30 de mayo de 2003.—El Secretario General, P.A., la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió** (Orden de 23-07-1999. «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 30-07-99).

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.**

Murcia, a 14 de mayo de 2003

**Reunidos**

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2003; y de otra, la Ilustrísima señora doña Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, con C.I.F. n.º P3001600J y Presidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, con C.I.F. n.º P8001601G, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 3 de febrero de 2003.

**Manifiestan**

**Primero.** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno,